

## El sujeto de la historia: la clase y la multitud

Javier Corcuera Atienza

---

**Carlos de Cabo**

DIALÉCTICA DEL SUJETO, DIALÉCTICA DE LA CONSTITUCIÓN

Trotta, Madrid 152 pp. 15 €

---

La atención al sujeto de la historia, al agente que impulsa el cambio, adquiere una centralidad particular en el pensamiento marxista durante los años setenta del pasado siglo, cuando comienza la quiebra del pacto social nacido tras la Segunda Guerra Mundial. Y recobra su papel ahora, en plena crisis, con esta importante reflexión de Carlos de Cabo, cuyo comentario limitaré a su análisis del sujeto en el Estado social y en su crisis.

El Estado social nace a partir de 1945, cuando el relativo equilibrio de fuerzas entre capital y trabajo lleva a un pacto objetivo: uno y otro se incorporan a la Constitución, y el reconocimiento de ésta como norma jurídicamente suprema permite que el Derecho se convierta potencialmente en Derecho transformador: la contradicción entra en la Constitución, que incorpora la posibilidad de la alternativa.

En este marco aparecen teorías de la desigualdad, entre las que destaca la del «uso alternativo del Derecho»: si el Derecho no es neutral, cabe una lectura del mismo realizada desde la lógica del trabajo, desde la posibilidad de alternativa que está acogida en la Constitución y que permite revalorizar a ésta frente a la legalidad anterior. Pero el acuerdo está sometido a la evolución de las tensiones entre capital y trabajo. La crisis económica que se abre en los primeros años setenta provoca que el capital modifique el pacto: el avance de la democracia había sido tan real que fue percibido como una amenaza contra el sistema, y la invocación de la «governabilidad» lleva a poner límites a la «inflación de demandas». El pacto es ahora sustituido por un auténtico *pactum subiectionis* que configura a una de las partes como dominante y a la otra como dominada: el sistema económico no se discute, desaparece la contradicción, y la democracia ya no es democracia de «alternativa», sino de «diferencias».

Obviamente, la crisis provoca cambios en el valor de la Constitución y en la posición del Derecho. Frente a una posición «a la ofensiva» (el uso alternativo del Derecho), se pasa al garantismo, a una posición «a la defensiva» del Derecho. Pierde fuerza el sujeto colectivo y se vuelve al sujeto (jurídico) individual: los derechos económicos y sociales se contemplan desde la no intervención, y el proceso de globalización permite, en buena medida, que el poder económico se libere de la política. Multitud de organizaciones sin carácter político en sentido estricto y sin clara definición de sus funciones ni de sus relaciones con los Estados (valga, por todas, citar a las más importantes, como el G7, el G20 y similares) adoptan decisiones que, presentándose como neutrales o técnicas, escapan del control político y condicionan las políticas del Estado, así -también- libre de aquel control. En ese marco, la Unión Europea aparece

más como una institución perfeccionada de la globalización que como una Constitución europea.

El último capítulo del libro se pregunta por el nuevo sujeto. Cabe buscarlo en el interior del sistema, en el seno de unas relaciones capital-trabajo redefinidas a través de reformas más o menos keynesianas, pero la pérdida de centralidad del trabajo aconseja emprender otras vías. Los movimientos ecologistas, feministas o pacifistas iniciados en mayo del 68, que sirvieron para eliminar algunos tabúes y autoritarismos, manifestaron pronto, según De Cabo, su nulo carácter revolucionario, lo que les inhabilita como nuevo sujeto. Por eso presta especial atención a las propuestas procedentes de la «posición altermundista» (otro mundo es posible), ese complejo espacio nacido de los movimientos antiglobalización, a los que se unen actores con objetivos y carácter muy diversos, cuyo conjunto tiene un claro contenido antisistema.

El «oscurecimiento» de las fuerzas del trabajo impide que el nuevo sujeto, capaz de impulsar una nueva configuración social integrando a las grandes mayorías sociales, tenga la unidad que tuvo anteriormente. La nueva complejidad invita a atender a las «singularidades sociales», nuevo espacio de lo privado, y a «lo común», aspecto definidor de lo público.

Ese conjunto de singularidades sociales forma el nuevo sujeto histórico: la «multitud», término aportado por Hardt y Negri, que ven en ella al nuevo sujeto histórico. Pero Carlos de Cabo intenta ordenar tanto polimorfismo y complejidad recuperando al trabajo como elemento vertebrador de dicha multitud. La crisis actual, señala, está devolviendo su centralidad al trabajo (debate sobre la reforma del mercado laboral, movilizaciones sociales, etc.), lo que facilita volver a plantear la oposición al sistema desde la perspectiva de clase. Así se demuestra en Sudamérica, donde diferentes movimientos y colectivos, también indígenas, se han vinculado a organizaciones obreras. Por otro lado, la crisis ha fortalecido el papel del Estado, y ello puede potenciar el papel de la Constitución.

El constitucionalismo del Estado social podría ahora reactivarse acogiendo al nuevo sujeto histórico, porque la Constitución del Estado social posibilita la articulación del conflicto en todos sus niveles, no sólo los vinculados con el trabajo. Los otros conflictos secundarios también entran en la Constitución, convertida en «la Constitución de los [sujetos] débiles o Constitución alternativa»: «frente al universalismo [...] del Derecho burgués, el reconocimiento y protección jurídica de la diferencia; frente al monopolio del individuo en el reconocimiento y ejercicio de los derechos, la posibilidad de reconocimiento del sujeto colectivo de los derechos, y frente al predominio o exclusividad del aspecto subjetivo, el reconocimiento de lo objetivo (la situación o circunstancia) como elemento para la configuración y atribución del Derecho».

Esta reflexión sobre el nuevo sujeto desemboca en planteamientos que están alcanzando un novedoso protagonismo en Sudamérica, también en el terreno constitucional. A este «constitucionalismo del Sur» dedica Carlos de Cabo sus reflexiones finales y es que la crisis ha tenido específicas consecuencias en el Sur, donde los problemas tradicionales han amplificado los efectos de la ruptura de la relación capital-trabajo. En torno a ella se aglutina el complejo número de sectores marginados y excluidos, nuevo sujeto histórico que se configura como sujeto

constituyente. El nuevo proceso constituyente reconoce derechos impersonales (como los de la naturaleza), o sujetos colectivos de derechos (como las colectividades indígenas), estableciendo así una pluralidad de ordenamientos de complicada coexistencia. Tampoco será sencilla la convivencia entre la Constitución más o menos formal con la Constitución «alternativa», formada por múltiples formas de participación y nuevos mecanismos de transformación económica, pero éstas son dificultades que se plantean necesariamente cuando se trata de resolver los problemas de sociedades tan complejas.

En una época de crisis más terrible, Gramsci contraponía el optimismo de la voluntad al pesimismo de la inteligencia. Hubiera querido extenderme sobre el peso de pesimismo y optimismos, tanto de la inteligencia como de la voluntad, en este libro. Pero es una más de las cuestiones que dejo sin comentario. He preferido resumir lo que creo que son sus ideas principales, sin entrar en un diálogo imposible por las limitaciones del espacio. Espero que estas líneas permitan entrever su riqueza.